**Poder Judicial**
**Ministerio de la Defensa Pública**

# *Contrato N° 43 /2.013*

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Testanova, República del Paraguay, con RUC Nº 80070094-5, representada para este acto por **Abog. Noyme Yore Ismael**, con Cédula de Identidad N° 251.422, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Papelería Guaira S.R.L**. con RUC Nº 80022417-5, domiciliada en Julio Decoud Nº 1380, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Emilio Toledo López**, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO – Referente al llamado a **Contratación Directa Nº 26/2.013** para **"Adquisición de Papelería"**, **ID Nº 261.641,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.013 | 2 | 1 | 0 | 0 | 330 | 10 | 1 | 99 | 110.542.100 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.641

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 26/2.013 "Adquisición de Papelería", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº 798/13 de fecha 5 de julio de 2.013.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 110.542.100.-(Guaraníes Ciento diez millones quinientos cuarenta y dos mil cien).----------

LISTA DE PRECIOS

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1- | *55121616-001* | *Banderitas autoadhesivas* | Duson | Paraguay | *Unidad* | *1000* | *Unidad* | 7.800 | 7.800.000 |
| 2- | *14111530-001* | *Nota de papel autoadhesivo* | Infonotes | Germany | *Unidad* | *1000* | *Unidad* | 900 | 900.000 |
| 3- | *14111530-001* | *Nota de papel autoadhesivo* | Infonotes | Germany | *Unidad* | *1.000* | *Unidad* | 2.640 | 2.640.000 |
| 4- | *14111610-001* | *Cartulina* | Carvajal | Colombia | *Unidad* | *1.000* | *Unidad* | 1.515 | 1.515.000 |
| 5- | *14111507-002* | Resma de Papel – Tamaño A4 | Report | Brasil | *Unidad* | *1.000* | *Caja de 10 unidades* | 16.000 | 16.000.000 |
| 6- | *14111531-001* | *Libro de actas* | Guairá | Paraguay | *Unidad* | *2.000* | *Unidad* | 18.900 | 37.800.000 |
| 7- | *14121810-001* | *Papel carbónico* | Sailing | China | *Unidad* | *100* | *En paquetes de 10 unidades* | 123 | 12.300 |

Lic. Emilio Toledo
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8- | 44121506-011 | Sobre tamaño oficio | Guairá | Paraguay | Unidad | 300 | Paquete de 25 unidades | 1.000 | 300.000 |
| 9- | 44121506-001 | Sobre tamaño carta | Guairá | Paraguay | Unidad | 200 | Paquete de 25 unidades | 1.000 | 200.000 |
| 10- | 44121506-008 | Sobre manila tamaño A4 | Guairá | Paraguay | Unidad | 300 | Paquetes de 25 unidad | 2.000 | 600.000 |
| 11- | 31201510-004 | Cinta de papel Autoadhesivo | Polos | Brasil | Unidad | 20 | Rollo de 20 metros | 5.290 | 105.800 |
| 12- | 44112001-001 | Libro índice | Guairá | Paraguay | Unidad | 1.000 | Unidad | 26.900 | 26.900.000 |
| 13- | 60121101-001 | Papel Sulfito | Alamo | China | Unidad | 500 | Unidad | 370 | 185.000 |
| 14- | 14111704-002 | Papel higiénico | Bambino | Paraguay | Unidad | 4.000 | paquetes de 4 unidades | 2.216 | 8.864.000 |
| 15- | 14111704-002 | Toalla de Papel para mano | Fiesta | Brasil | Unidad | 500 | Paquetes de 2 unidades | 13.440 | 6.720.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total:** | Gs. 110.542.100 |

PRECIO TOTAL : Guaraníes ciento diez millones quinientos cuarenta y dos mil cien

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 16 de julio de 2.013 hasta el 16 de octubre de 2.013.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los Diez (10) días a partir de la recepción de la orden de servicio. Establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Lagerenza Nº 2.146 entre Doctor Gracia y Comandante Gamarra - Depósito del M.D.P.----------

Lic. Emilio Toledo
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

## 7.1. Especificaciones Técnicas

### Descripción de los bienes

| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 55121616-001 | Banderitas autoadhesivas | Unidad | 1000 | Unidad | Mininotas autodhesivas para indicar, señalar o separar hojas en colores neon, 5 colores diferentes en un mismo blister |
| 2- | 14111530-001 | Nota de papel autoadhesivo | Unidad | 1000 | Unidad | Tamaño 40mm x 50mm, en block de 100 hojas |
| 3- | 14111530-001 | Nota de papel autoadhesivo | Unidad | 1.000 | Unidad | Tamaño 100mm x 75mm, en block de 100 hojas |
| 4- | 14111610-001 | Cartulina | Unidad | 1.000 | Unidad | De diferentes colores |
| 5- | 14111507-002 | Resma de Papel – Tamaño A4 | Unidad | 1.000 | Caja de 10 unidades | Papel para fotocopiadora o impresora. **Tamaño A4** (21 cm x 29,7 cm – 75grs/m2). Con Certificación de calidad. Fabric. Con 100% de celulosa de eucalipto, fibra virgen, con etiquetas ecológicas NORDIC similar o superior, Papel con 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC similar o superior. |
| 6- | 14111531-001 | Libro de actas | Unidad | 2.000 | Unidad | Libro de actas tapa dura de 200 hojas, pre foliadas de una raya |
| 7- | 14121810-001 | Papel carbónico | Unidad | 100 | En paquetes de 10 unidades | Papel carbónico, Tamaño oficio, color negro y azul |
| 8- | 44121506-011 | Sobre tamaño oficio | Unidad | 300 | Paquete de 25 unidades | Sobre tamaño oficio de papel de cartulina |
| 9- | 44121506-001 | Sobre tamaño carta | Unidad | 200 | Paquete de 25 unidades | Sobre tamaño carta de papel de cartulina |
| 10- | 44121506-008 | Sobre manila tamaño A4 | Unidad | 300 | Paquetes de 25 unidad | Sobre manila tamaño A4,de papel de cartulina |
| 11- | 31201510-004 | Cinta de papel Autoadhesivo | Unidad | 20 | Rollo de 20 metros | Cinta de papel Autoadhesivo de 1" de ancho |
| 12- | 44112001-001 | Libro índice | Unidad | 1.000 | Unidad | Tapa dura, de 200 hojas, tamaño oficio |
| 13- | 60121101-001 | Papel Sulfito | Unidad | 500 | Unidad | Papel Sulfito 45x50cm,1 lámina |
| 14- | 14111704-002 | Papel higiénico | Unidad | 4.000 | paquetes de 4 unidades | Papel higiénico, doble hoja perfumado de 30mts de largoX0, 10m c/u |
| 15- | 14111704-002 | Toalla de Papel para mano | Unidad | 500 | Paquetes de 2 unidades | Toalla de Papel para mano intercalada blanca( hoja cortada), 150 mts |

Lic. Emilio Toledo Lop
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1360 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Srita. Karina Duarte – Jefa de Patrimonio y Suministros.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 28 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

**10. MULTAS.**

El valor de las multas será: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la clausula séptima y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**

Se realizaran conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Lic. Emma Toledo Lopez
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan de Caja**

No se otorgarán anticipos.

En caso de mora de pago por parte de la Contratante, quien deberá pagar con una tasa de interés que será del 1 % por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El plazo de pago de intereses moratorios será de 60 días a contar desde el vencimiento del plazo correcto de pago al Proveedor. ----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Bajonia
Tel. 212 820 - 445 193

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta

Lic. Emilio Toledo
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**15. LEYES Y REGLAMENTOS**

15.1. El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio de 2.013.----------

---

***Lic. Emilio Toledo López***
*Gerente Administrativo – Papelería*
*Guaira S.R.L.*
*CONTRATISTA*

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

---

***Abog. Noyme Yore Ismael***
*Defensora General*
*CONTRATANTE*